



Resolución Directoral Ejecutiva N° 056- 2018/APCI-DE

Miraflores, 27 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, la suscrita se ausentará de la APCI por motivos personales, del 28 de abril al 02 de mayo de 2018;

Que, el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure la ausencia de la suscrita, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; el, Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar del 28 de abril al 02 de mayo de 2018, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la señora Soledad del Rosario Bernuy Morales, Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS, la suscrita mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme la señora Soledad del Rosario Bernuy Morales, en su calidad de delegada.

Artículo 3.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARÍA LILA IWASAKI C
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL